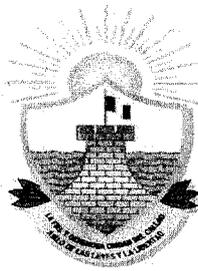


CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

28 SET. 2017  
Callao, .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
ARTURO DANILLA DAVILA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1019 -2017-MPC-AL

Callao, 28 SEP 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**Visto**, el Memorando N° 1045-2017-MPC-GGA, de fecha 22 de setiembre del 2017, de la Gerencia General de Administración sobre suscripción de Acta de Entrega – Recepción de predios a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE;

**Considerando:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Carta N° 101-2017-MTC/33.3 de fecha 15 de agosto del 2017, el Jefe de Asesoría Legal de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, comunica que dicha autoridad cuenta con la imperiosa necesidad de entregar los predios públicos al Concesionario para la construcción del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", por lo que solicita el Acta de Entrega de Posesión expedida por la Municipalidad Provincial del Callao, a efectos que el concesionario no retrase más la entrega formal de la AATE;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 41.5 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1192, la entidad o empresa estatal ocupante de los predios y/o edificaciones requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, tiene un plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de la SBN, para desocupar y entregar la posesión de los citados inmuebles, a favor del sector, gobierno regional o gobierno local al cual pertenece el proyecto;

Que, en tal sentido, corresponde se suscriban las Actas de Entrega de Posesión solicitadas por la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto en el Memorando N° 901-2017-MPC-GGAJC y la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Administración y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792.

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Delegar en el señor **Oscar Javier Zegarra Guzmán, Gerente Municipal**, las facultades necesarias para que suscriba en nombre de la Municipalidad Provincial del Callao las Actas de Entrega – Recepción de posesión que correspondan al Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", conforme a lo establecido en el numeral 41.5 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1192 .

**Artículo 2.-** Notifíquese a los interesados el contenido de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE